

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR TRAMITES DE NOVEDADES DE NOMINA

Señor ciudadano, le recordamos que las áreas sombreadas con cuadros y marcadas con una "X", corresponden a la documentación requerida según el tipo de solicitud prestacional y calidad del solicitante.

		TRAMITES DE NOVEDADES				
		ACRECIMIENTO POR CESION DE DERECHO	ACRECIMIENTO POR FALLECIMIENTO BENEFICIARIO	ESCOLARIDADES	MESADAS ATRASADAS	REINCORPORACION SUSPENSION NO COBRO
TIPO DE DOCUMENTO		CARACTERISTICAS DEL DOCUMENTO SOLICITADO				
DOCUMENTOS GENERALES (DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TODOS LOS TRAMITES)						
I. ACTUALIZACION DE DATOS						
Formulario de Actualización de Datos.	Señor ciudadano, si usted desea actualizar sus datos, puede descargar el formulario de actualización de datos, dar Click en el siguiente link: https://www.ugpp.gov.co/Pensiones-formularios-descargables	X	X	X	X	X
Solicitud de trámites de nómina	Escrito del ciudadano, en el cual solicita el trámite o novedad que pretende sea atendida por la entidad.	X	X	X	X	X
II. DOCUMENTOS DE LOS BENEFICIARIOS						
Fotocopia del documento de identidad de los beneficiarios	Si usted es ciudadano colombiano, y es mayor de edad, deberá allegar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras y ampliada al 150%, en el formato amarillo con hologramas. Si usted es extranjero residenciado en Colombia con fines académicos laborales u otros por un término superior a 3 meses, deberá allegar fotocopia legible de la cédula de extranjería ampliada al 150%. Para extranjeros no residenciados en Colombia, se debe allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identidad del país de origen. Si es menor de edad y mayor de 7 años, se debe aportar fotocopia de la tarjeta de identidad del menor.	X	X	X	X	X
DOCUMENTOS ESPECIFICOS						
Declaración juramentada de Cesión de Derecho	Señor ciudadano, para los trámites de acrecimiento por cesión de derecho, recuerde que la declaración UNICAMENTE la puede realizar el beneficiario que fue reconocido en calidad de escolar (en la edad de 18 y hasta los 25 años de edad), dicho documento debe aportarse en original con FIRMA del declarante, en el que manifieste claramente que no se encuentra estudiando y que por lo tanto, no cumple con los requisitos para continuar en calidad de beneficiario de la pensión. Para los casos en que el interesado no sepa firmar, se debe consignar la huella.	X				
Certificado estudiantil - Para los hijos entre 18 y 25 años de edad. (Conforme a la Ley 1574 de 2012)	Si es estudiante activo en un establecimiento de educación formal de preescolar, básica, media o superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional o por la Secretaría de Educación de las entidades territoriales, deberá allegar : 1. Certificación original expedida por la institución. 2. La certificación deberá contener lo siguiente: a) Nombre e identificación del estudiante. b) Intensidad académica no inferior a veinte (20) horas semanales. c) Periodo (indicar el año, trimestre, semestre según el caso) y registrar fecha de inicio y fecha fin del mismo. d) Programa (indicar si es preescolar, básica, media y cuando sea superior, la carrera o nombre del curso o profesión que se encuentra estudiando). RECUERDE: Los Certificados estudiantiles deberán ser presentados semestralmente o de acuerdo con la duración del ciclo estudiantil para los casos inferiores a un semestre.			X		
Certificado estudiantil - Para los hijos entre 18 y 25 años de edad. (Conforme a la Ley 1574 de 2012)	Si es estudiante activo en una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano , deberá allegar: 1. Certificación original expedida por la Institución. 2. La certificación deberá contener lo siguiente: a) Nombre e identificación del estudiante. b) Denominación del programa. c) La duración en la cual conste que el estudiante cumplió con la dedicación a las actividades académicas curriculares con una intensidad académica que no puede ser inferior a 160 horas, del respectivo periodo académico, indicando fecha de inicio y fecha fin del mismo. d) El número y la fecha del registro del programa. RECUERDE: Los Certificados Estudiantiles deberán ser presentados semestralmente o de acuerdo con la duración del ciclo estudiantil para los casos inferiores a un semestre.			X		
Certificado estudiantil - Para los hijos entre 18 y 25 años de edad. (Conforme a la Ley 1574 de 2012)	Si es estudiante activo, en una institución en la cual los programas se encuentran sobre el sistema de créditos , deberá allegar: 1. Certificación original expedida por la Institución. 2. La certificación deberá contener lo siguiente: a) Nombre e identificación del estudiante. b) Horas de acompañamiento directo del docente y las horas no presenciales, en donde el estudiante debe realizar las prácticas o actividades necesarias para cumplir sus metas académicas, siempre y cuando estas horas hagan parte del plan de estudios. En el certificado debe constar la fecha de inicio y fin del periodo que se va acreditar. RECUERDE: Los Certificados Estudiantiles deberán ser presentados semestralmente o de acuerdo con la duración del ciclo estudiantil para los casos inferiores a un semestre.					

<p>Certificado estudiantil - Para los hijos entre 18 y 25 años de edad. (Conforme a la Ley 1574 de 2012)</p>	<p>Si es estudiante activo, en una institución educativa en el exterior se deberá allegar:</p> <p>1. los documentos expedidos por la institución educativa en que se cursa el programa, donde conste la dedicación del estudiante a las actividades académicas curriculares, con una intensidad académica no inferior a 20 horas semanales y se certifique la fecha de inicio y fin del periodo que se va acreditar.</p> <p>NOTA: Igualmente se allegará, la constancia de que la institución educativa deberá estar certificada por la autoridad competente para operar en ese país.</p> <p>INFORMACION IMPORTANTE: Los documentos deben allegarse apostillado (cuando se encuentre estudiando en un país que hace parte de la convención de la Haya) o legalizados (Cuando se encuentre estudiando en un país que no se encuentre dentro de la lista de la convención de la Haya), dicho procedimiento deberá surtirlo ante la autoridad competente del país de origen.</p> <p>Tenga en cuenta que los documentos deben estar traducidos al idioma español por un traductor oficial, cuando son expedidos en un idioma diferente.</p> <p>RECUERDE: Los Certificados Estudiantiles deberán ser presentados semestralmente o de acuerdo con la duración del ciclo estudiantil para los casos inferiores a un semestre.</p>			x		
<p>Certificado estudiantil - Para los hijos entre 18 y 25 años de edad. (Conforme a la Ley 1574 de 2012)</p>	<p>Si usted culminó sus estudios y para la obtención del título requiere la realización de prácticas profesionales de forma gratuita o ad honórem, deberá allegar:</p> <p>1. Certificación original de la persona jurídica de carácter público o privado bajo cuya responsabilidad se encuentra el estudiante.</p> <p>2. La certificación deberá contener:</p> <p>a) el cargo o la labor que desempeña.</p> <p>b) la gratuidad de la labor.</p> <p>c) El periodo de duración, indicando claramente la fecha de inicio y fin.</p> <p>NOTA: Adicionalmente, la institución educativa deberá avalar la práctica realizada, para lo cual, se debe allegar Certificado original de terminación de materias y certificación original del aval de la práctica realizada.</p>			x		
<p>Registro Civil de defunción.</p>	<p>Con el fin de tramitar su solicitud de acrecimiento por muerte de unos de los beneficiarios, deberá allegar registro civil de defunción en copia auténtica tomada del original del fallecido.</p> <p>RECUERDE: que la copia auténtica del registro civil de defunción, lo expide la notaría, registraduría del estado civil o el consulado colombiano cuando el fallecimiento ocurrió en el exterior, en donde se hay realizado la inscripción del fallecimiento.</p>		x			